1 Concejo Municipal de Escazú 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177 16 de setiembre de 2013 **ACTA 267-13** 1 2 Sesión Ordinaria 177 3 4 Acta número doscientos sesenta y siete correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento setenta y 5 siete, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez - dos mil 6 dieciséis en la Sala de Sesiones "Dolores Mata" del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve 7 horas del lunes dieciséis de setiembre del dos mil trece, con la asistencia de las siguientes personas: 8 9 **REGIDORES PROPIETARIOS** REGIDORES SUPLENTES 10 11 Max Gamboa Zavaleta (PLN) Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN) 12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN) Marcelo Azúa Córdova (PLN) Amalia Montero Mejía (PYPE) Ricardo Marín Córdoba (PYPE) 13 14 Daniel Langlois Haluza (PYPE) Pedro Toledo Quirós (PML) 15 Juan Carlos Arguedas Solís (PML) 16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC) Kenneth Pérez Venegas (PAC) 17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE) Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE) 18 SÍNDICOS PROPIETARIOS SÍNDICOS SUPLENTES 19 20 21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE) Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE) 22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN) María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN) Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE) 23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE) 24 25 PRESIDE LA SESIÓN Sr. Max Gamboa Zavaleta 26 27 ALCALDE MUNICIPAL Bach. Arnoldo Barahona Cortés 28 29 De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar, 30 31 Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación 32 Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asistente del Alcalde. 33 34 MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN: 35 36 Diana Guzmán Calzada (PYPE) Regidora suplente 37 38 ORDEN DEL DÍA: 39 I. ATENCIÓN AL PÚBLICO. 40 41 1) Juramentación de la señora Adelaida Chavarría Castellón como representante de la Municipalidad ante la Fundación para el desarrollo de las ciencias, la sociedad y el 42 43 II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 265. 44 45 III.ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 3 16 de setiembre de 2013
- 1 IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.
- 2 V. MOCIONES.
- 3 VI.INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.
- 4 VII. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.
- 5 VIII. ASUNTOS VARIOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

8

9 A solicitud de la regidora Amalia Montero se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del 10 señor Alberto Garnier Preamuno, padre de la señora Roxana Garnier, quien fuera regidora de este 11 Concejo Municipal.

12 13

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

14

15 Inciso 1. Juramentación de la señora Adelaida Chavarría Castellón como representante de la Municipalidad ante la Fundación para el desarrollo de las ciencias, la sociedad y el estado.

17

El Presidente Municipal procede a juramentar a la señora ADELAIDA CHAVARRÍA CASTELLÓN, cédula de identidad número 1-01040-0931, como representante de la Municipalidad ante la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA SOCIEDAD Y EL ESTADO.

21 22

ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 265

2324

El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 265.

2526

Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 265. Se aprueba por unanimidad.

2728

ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

29 30

Inciso 1: Lcda. Melania Guevara Luna, Asamblea Legislativa.

31 32 33

Remite oficio CPLPI-21-09-13, en el que consulta criterio del expediente N° 18.105, "Declaratoria de las Esferas Indígenas Precolombinas como Símbolo Patrio".

3536

34

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

3738

Inciso 2: Lic. Christian Bolaños Rodríguez, Rectoría Regional Central Sur, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.

- 41 Remite oficio RRCS-0249-13, en el que traslada invitación para que representantes de la COMAD
- 42 participen en el Encuentro de Comisiones Municipales de Accesibilidad de la zona que comprende a
- los cantones de Aserrí, Desamparados, Alajuelita, Acosta, León Cortés, Tarrazú, Dota, Curradabat, Mora, Turrubares, Escazú, Puriscal, Santa Ana y La Unión. Dicho encuentro está programado para el
- Mora, Turrubares, Escazú, Puriscal, Santa Ana y La Unión. Dicho encuentro está programado para el próximo 10 de octubre del año en curso, en horario de 8:00 am a 3:30 pm, en las instalaciones del

- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 16 de setiembre de 2013

Instituto Nacional de Aprendizaje INA, ubicado en Avenida 10, 400 m al este de la Agencia del AY 1 2 A.

3 4

Se remite a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

5

Inciso 3: Eva Cristina Jackson Guzmán.

6 7 8

9

10

Nota en la que indica que es madre de tres hijos, actualmente está a cargo del cuidado de su hermana quien tiene parálisis cerebral y dada la situación no puede trabajar, únicamente cuenta con el salario de su esposo y una pensión de la hermana, por lo que solicita ayuda para adquirir una vivienda propia para su familia.

11 12 13

Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

14 15

Inciso 4: Ana Lorena Cordero Barboza, Asamblea Legislativa.

16 17

18

Remite oficio CPAS-3343, en el que consulta criterio del proyecto N° 18.835 "Interpretación auténtica del artículo 4 inciso m) interpretación auténtica de la Ley N° 8261 del 2 de mayo de 2002 y sus reformas".

19 20 21

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

22 23

Inciso 5: Rosa María Vega Campos, Asamblea Legislativa.

24 25

Remite oficio CPEM-442-13, en el que consulta criterio del proyecto "Modificación de varios artículos del Código Municipal, Ley N° 7794", expediente N° 18.656.

26 27 28

se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

29 30

Inciso 6: Flora Brenes de Villalbos, Presidenta de la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú.

31 32

37

33 Documento dirigido a la Sra. Luisiana Toledo Quirós, Vice-alcaldesa, en el que en respuesta a carta 34 del nueve de agosto del año 2013, aclara que la reunión a la que la Vice-alcaldesa alude se efectuó el 35 2 de marzo del año 2011. En esa reunión se discutieron tres puntos importantes para la Asociación: 1) Arreglo de la calle frente a la propiedad de la Asociación. 2) Uso de la casa abandonada a donde 36 funcionó la Oficina de la Mujer. 3) Traspaso de un terreno de 4.000 metros cuadrados en La Avellana, 38 que está a nombre de la Asociación hace más de 10 años y es propiedad municipal y aún sigue a 39 nombre de la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú. Nunca ha planteado el traspaso 40 de la propiedad de la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú, ya que es la Representante Legal y no la dueña. La Vice-alcaldesa les envió un plano que mandó a hacer la

- 41 Doctora Ávila, cuando era Ministra de Salud, del terreno donde funciona el CINAI. Ella se los envió 42
- para que le donaran la propiedad de la Asociación al Ministerio de Salud, se le contestó lo mismo, no 43
- 44 pueden regalarlo. En esa misma época la Asociación Pro-CENCINAI pidió una opinión legal al
- 45 Departamento Legal de la Municipalidad de Escazú y al Departamento Legal del Ministerio de Salud,

- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 16 de setiembre de 2013

ambos les informaron que tuvieran certeza que la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de 1

- 2 Escazú es dueña legal de la propiedad. Ellas le solicitaron la opinión legal, por lo tanto deben de tener
- 3 la respuesta para mostrársela a la Vice-alcaldesa.

4

5 Se toma nota.

6 7

Inciso 7: Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación – Concejos de Distrito.

8 9

Remite oficio P-PL/220-2013, en el que traslada acuerdos del Concejo de Distrito de Escazú:

10

- 11 ACUERDO N° 35-2013: solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios y delegar a quien 12 corresponda el notificar al albacea de la propiedad en cuestión, para que cerque la misma y deje de
- 13 ser guarida de indigentes.

14

15 ACUERDO N° 36-2013: solicitar a la Administración, coordine una inspección y la eliminación del 16 árbol ubicado a la quinta casa de la Escuela Corazón de Jesús.

17 18

ACUERDO N° 37-2013: solicitar a la Administración coordine la iluminación en la rampa de acceso a la Municipalidad con sensores de movimiento.

19 20 21

22

ACUERDO N° 38-13: solicitar a la Administración aplicar sus buenos oficios y coordinar la limpieza del montículo de escombro y arena, producto de la construcción de cordón y caño, del puente Río Convento hacia los Condominios el Country.

23 24 25

ACUERDO N° 39-2013: solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios y se traslade la información a la persona encargada de coordinar la recolección de basura según calendario.

26 27 28

29

30 31

ACUERDO Nº 40-2013: solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios y solicitar a los miembros de la junta directiva del Hogar Salvando al Alcohólico, un informe de resultados obtenidos en los últimos tres años, cuantos ciudadanos del cantón están recibiendo el servicio a nivel psicológico, cuantos bajo el programa de los 12 pasos, cuántas personas se atienden al año. Si se cuenta con estadísticas de recuperación.

32 33 34

35

36 37

ACUERDO Nº 41-2013: solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios e incluir la asignación de recursos en el próximo presupuesto ordinario 2014 o próximo presupuesto extraordinario, para el estudio requerido para la valoración de la estructura, va sea para reforzar la estructura actual. el ampliar o construir totalmente nuevo, el puente los piquitos. Una vez se cuente con el costo, se incluya en un presupuesto para su ejecución.

38 39

Se toma nota.

40 41 42

Inciso 8: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

- 44 Remite oficio AL-1019-13, dirigido al Presidente Municipal, en el que en atención al oficio PRES-I-
- 45 07-13, mediante el cual solicita se emita criterio técnico en relación a la propuesta de reformar el

- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 3 16 de setiembre de 2013

Reglamento para la regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el cantón de Escazú, en cuanto a la definición de Supermercados y Mini súper del artículo 3 y reformar el

- inciso 6) del artículo 44; traslada copia del oficio MPHAC-301-2013, suscrito por la Leda. Shirley
- 4 Garbanzo Morelli, Directora del Macroproceso Hacendario.

6 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 9: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Municipal.

Remite oficio PAI-062-2013, en el que conforme a lo establecido en la Ley General de Control Interno referente a los artículos 12, inciso c), artículo 27, artículo 33, artículo 38 y 39, agotando la vía administrativa, hace del conocimiento el conflicto generado por las medidas adoptadas por la administración para el uso de correos electrónicos, el cual perjudica el normal funcionamiento del Proceso de Auditoría Interna, ya que no cuenta con correos electrónicos para sus funcionarios desde hace aproximadamente 4 meses, que tal situación produce una falta de comunicación con los procesos internos y externos, cuyo resultado perjudica el servicio que se pueda brindar en una forma oportuna. Ante lo expresado muy respetuosamente solicita a este Cuerpo Edil interponer sus buenos oficios para que se mantengan los correos usados en forma personal a cada uno de los funcionarios del Proceso de Auditoría, caso contrario se verá en la obligación de elevar tal solicitud ante la instancia correspondiente, como una clara obstrucción al trabajo y funciones de esta unidad fiscalizadora.

Se remite a la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna.

Inciso 10: Bach. Arnoldo Barahona Cortes, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-1026-13, en el que traslada copia del oficio AJ-675-2013 suscrito por la Lcda. Patricia Chaves Bermúdez, Jefe Proceso Asuntos Jurídicos, donde informa del Por tanto de la resolución número 11499-2013 vertida por la Sala Constitucional, mediante la cual se declaró parcialmente con lugar una acción de inconstitucionalización contra la Ley número 9047, denominada: Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 11: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-1036-13, en el que con el propósito de que sean remitidos a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior aprobación por parte del Concejo Municipal, traslada los siguientes expedientes: 1) Licitación Pública modalidad de entrega según demanda N° 2013LN-000024-01 "Adquisición de materiales para construcción". 2) Licitación Pública modalidad de entrega según demanda N° 2013LN-000022-01 "Adquisición de equipo de seguridad".

Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 3 16 de setiembre de 2013

Inciso 12: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Municipal.

1 2 3

 Remite oficio PAI-061-2013, en el que presenta un estudio de carácter especial y que obedece a cumplir con el acuerdo AC-194-2013 del Concejo Municipal, acuerdo adoptado en acta 241 del 27 de mayo de 2013, referente a presuntos problemas que se presentaron con el correo electrónico durante el mes de mayo de 2013, sin justificación alguna hasta la fecha.

Se remite a la Comisión de Seguimiento de las Recomendaciones de la Auditoría Interna.

Inciso 13: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-1038-2013, en el que presenta moción para donar al Estado, las propiedades inscritas en el Registro Público de la Propiedad, Partido San José, con matrículas números: 1-201451-000 y 1-201453-000, descritas en el plano catastrado SJ-712-1987, con un área de 7 425.57 metros cuadrados, ubicada en el Cantón de Escazú, distrito San Rafael, comunidad Guachipelín, donde está la Escuela Guachipelín de Escazú y el Gimnasio de la misma.

Tomar acuerdo.

Inciso 14: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-1049-13, en el que presenta moción con el objetivo ce continuar con el proceso de compra del inmueble según folio real del Registro Público N° 114997 y plano catastrado N° SJ-0784174-2002, propiedad de Alimentos y Bebidas San Antonio S.A., cédula jurídica N° 3-101-600115 por la suma de ¢418 161 800.00, la cual se encuentra autorizada por la Contraloría General de la República mediante oficio N° 07668 de fecha 24 de julio del 2013 para que se inicie la compra directa N° 2013CD-000154-01 "Compra edificio San Antonio", adjunto a la presente le remite el expediente original que va de los folios N° 001 a 168, en donde se cumple con los condicionamientos señalados por el Ente Contralor en el punto III-Condicionamientos (visto folio 152).

Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-256-13.

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

El Presidente Municipal indica que hace unos días remitió una nota a los miembros del Concejo solicitando su venia para la publicación de una página con el presupuesto del Concejo en el periódico Escazú 2000. Señala que los medios de comunicación pequeños sufren muchísimo con la veda política que decreta el Tribunal Supremo de Elecciones ante la proximidad de la campaña electoral que está en ciernes, por lo que espera que los miembros del Concejo aprueben su solicitud. Indica que el contenido de la publicación está sujeta a las observaciones que hagan los miembros del Concejo.

ARTÍCULO V. MOCIONES.

No se presentan mociones, por lo que el Presidente Municipal continúa con el siguiente punto en el orden el día.

- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 3 16 de setiembre de 2013

1 ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE 2 ESTOS.

Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-33-13.

"Al ser las dieciocho horas del día jueves 12 de setiembre del 2013. Se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor MAX GAMBOA ZAVALETA en su condición COORDINADOR, el regidor PEDRO TOLEDO QUIRÓS en su condición de secretario, y la regidora ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ en calidad de miembro integrante. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

<u>PUNTO PRIMERO</u>: Se conoce oficio CACE Nº 342013 del Centro Agrícola Cantonal de Escazú solicitando se les indique el procedimiento para ser incluidos dentro del presupuesto municipal.

A.-ANTECEDENTES:

 1- Que el documento en conocimiento refiere que habiendo revisado las leyes de los Centros Agrícolas Cantonales Nºs 4521 y 7932, así como la Ley de Ferias del Agricultor Nº 8533, el Código Municipal y algunas disposiciones de la Contraloría General de la República; no encuentran inconveniente para que la Municipalidad de Escazú pueda destinar recursos económicos para que se financien actividades a desempeñar por parte del Centro Agrícola Cantonal.

2- Que es de interés de dicho Centro Agrícola, iniciar y madurar relaciones con diferentes instituciones del estado acorde con el ordenamiento jurídico y acceder recursos económicos y educacionales para poder cumplir con su misión y contribución al desarrollo local.

3- Que en concordancia con lo expuesto, solicitan se les indique el procedimiento a seguir para oportunamente ser incluidos dentro del presupuesto municipal.

B- OTRAS CONSIDERACIONES:

1- Que la Ley N° 7932 que reformó integralmente la Ley N° 4521 de Creación de lo Centros Agrícolas Cantonales, establece:

"Articulo 1°.- Decláranse de interés público la existencia, la constitución y el funcionamiento de los centros agrícolas.

"Artículo 12.- Autorízase a las municipalidades para que otorguen subvenciones a los centros agrícolas y donen terrenos, locales o cualesquiera otros bienes y servicios que contribuyan para el desarrollo del centro y el de su respectivo cantón."

C- RECOMENDACIÓN:

Con vista en el marco normativo supra citado, esta Comisión de Asuntos Jurídicos colige del tenor de

- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 3 16 de setiembre de 2013

la nota del Centro Agrícola Cantonal de Escazú, en cuanto al interés de acceder a recursos económicos para poder cumplir con su misión y contribución al desarrollo local; que le es aplicable el iter procedimental instaurado en el "REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, DE BENEFICENCIA O DE SERVICIO SOCIAL", de manera que con fundamento en el mismo se suscriban convenios específicos de cooperación económica. A cuyo efecto se adjunta copia del citado reglamento y se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 12 de la Ley Nº 7932 que reformó integralmente la Ley de Creación de los Centros Agrícolas Cantonales Nº 4521; 4 incisos a) y h), 13 incisos a), c), y e) del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-033-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: CONTESTAR al Centro Agrícola Cantonal de Escazú su solicitud de información en cuanto al procedimiento para acceder recursos económicos municipales para poder cumplir con su misión y contribuir al desarrollo local; manifestándole que a dicho efecto les es aplicable el procedimiento instaurado en el "REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, DE BENEFICENCIA O DE SERVICIO SOCIAL", publicado en La Gaceta Nº 235 del 06 de diciembre del 2005; de manera que con fundamento en el mismo se suscriban convenios específicos de cooperación económica. Notifiquese este acuerdo al Centro Agrícola Cantonal de Escazú conjuntamente con copia del "REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, DE BENEFICENCIA O DE SERVICIO SOCIAL".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-349-13: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1 y 12 de la Ley Nº 7932 que reformó integralmente la Ley de Creación de los Centros Agrícolas Cantonales Nº 4521; 4 incisos a) y h), 13 incisos a), c), y e) del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-033-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: CONTESTAR al Centro Agrícola Cantonal de Escazú su solicitud de información en cuanto al procedimiento para acceder recursos económicos municipales para poder cumplir con su misión y contribuir al desarrollo local; manifestándole que a dicho efecto les es aplicable el procedimiento instaurado en el "REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, DE BENEFICENCIA O DE SERVICIO SOCIAL", publicado en La Gaceta Nº 235 del 06 de diciembre del 2005; de manera que con fundamento en el mismo se suscriban convenios específicos de cooperación económica. Notifíquese este acuerdo al Centro Agrícola Cantonal de Escazú conjuntamente con copia del "REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, DE BENEFICENCIA

- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 3 16 de setiembre de 2013

O DE SERVICIO SOCIAL". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio VIC-I-68-13 de la Vicealcaldía trasladando expediente de Convenio entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, conteniendo adenda al mismo por ¢17.000.000,oo diecisiete millones de colones para construcción e instalación de ascensor.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el expediente trasladado contiene documento denominado "ADEMDUM (sic) AL
 11 CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA
 12 ESCUELA REPÚBLICA DE VENEZUELA FIRMADO EL 21 DE DICIEMBRE 2012" conformado
 13 por 8 folios y con formato de "Convenio".

 2- Que la cláusula "CUARTA: DEL COSTO DEL PROYECTO" de la adenda en cuestión refiere: "El proyecto tiene un costo de ¢17.000.000 diecisiete millones que corresponde al valor de construcción como instalación del ascensor, la Junta de Educación será la responsable de realizar la contratación del profesional de la empresa o persona física para la construcción e instalación del equipo. La Junta no podrá destinar los recursos a otro tipo de proyecto sin que antes no me medie una carta de autorización de esta municipalidad como acuerdo del Concejo Municipal."

 3- Que el expediente contiene documento sin foliar suscrito por la Licda. Maribel Calero Araya, Encargada Subproceso Control de Presupuesto mediante el que "Hace constar" lo siguiente: "Que luego de revisar nuestros registros el Proyecto denominado "Instalación de ascensor en la Escuela República de Venezuela" se le asignó recurso económico y presupuestario mediante el Presupuesto Extraordinario 3-2013 aprobado por el -concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 155 Acuerdo AC-134-13, Acta 233 del 15 de abril del 2013, y ratificada la aprobación mediante el oficio 05100 de fecha 4 de mayo del año en curso, suscrito por el Lic. Germán A. Mora Zamora -Gerente de Área Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República. Que dichos recursos se encuentran incorporados en el Programa III -Inversiones- 7 Transferencias de Capital, 7-01 Transferencias de Capital Sector Público, 7-01-03 Transferencias de Capital a Instituciones descentralizadas no9 Empresariales cuyo monto asciende a la suma de ¢17.000.000.00 (Diecisiete millones de colones netos)."

4- Que a folio 074 del expediente trasladado rola copia del Acuerdo AC-658-12 que sirvió de fundamento legal a la subvención objeto del convenio original, y que en lo medular dispuso: "... PRIMERO: Otorgar previa verificación por parte de la Administración Municipal de los requisitos de ley pertinentes, una subvención económica por la suma de TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL COLONES (¢30,150,000.00), a favor de la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, para que tal suma sea aplicada al desarrollo del "Proyecto de construcción de rampas de acceso a diferentes niveles y núcleo sanitario". SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a suscribir el "Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela", cuyo borrador se encuentra agregado en el respectivo expediente administrativo...".

1 Concejo Municipal de Escazú

- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- *16 de setiembre de 2013*

B.- OTRAS CONSIDERACIONES:

1- Que en cuanto al significado del vocablo adenda tenemos que:

 a) El Diccionario de la Lengua Española refiere: "adenda: amb. Apéndice o conjunto de notas añadidas después de terminada una obra escrita para aclarar, completar o rectificar su contenido"

b) La Real Academia Española refiere: "adenda. 'Conjunto de adiciones al final de un escrito'. Es adaptación gráfica de la voz latina addenda..."

c) Wikipedia refiere: "Escritura contractual: Esta expresión se utiliza en materia contractual, mediante la cual, las partes pueden modificar, ampliar, o definir los términos de las obligaciones contraídas, sin necesidad de suscribir un nuevo instrumento. En otros documentos, los más importantes son los contratos legales, es un apéndice de un documento adicional no incluido en la parte principal del contrato que puede contener términos adicionales, especificaciones, normas, formularios estándar u otra información. Un anexo al contrato también puede ser llamado un apéndice, un anexo o un piloto. La adenda se utiliza a menudo en los contratos de adhesión para hacer cambios o agregar detalles específicos como por ejemplo, una adición para cambiar la fecha o agregar detalles en cuanto a la entrega de bienes, fijación de precios, etc. En la adenda se hace referencia al contrato, en caso de no hacerse referencia al contrato en la adenda esta se realizará en el contrato haciendo este referencia a la adenda, para indicar que este está siendo modificado por la adenda. Un aditamento es utilizado a menudo para agregar detalles específicos y especialmente condiciones más específicas de un modelo de contrato como el contrato de aseguramiento. El aditamento también puede ser añadido a una pieza de la legislación. Los horarios y exposiciones son sub-categorías de las adendas, con horarios que se relacionan con la información numérica y el tiempo, tales como fijación de precios y horarios, y estas exposiciones son usadas a menudo en los documentos legales presentados ante un tribunal como parte de los procedimientos judiciales, tales como escritos de demanda".

De las anteriores acepciones del vocablo adenda, se extrae que las mismas son adiciones, añadiduras, que en consecuencia están supeditadas a lo principal, por lo que se caracterizan por ser accesorias.

C- RECOMENDACIÓN:

Con vista en los Antecedentes supra citados del expediente trasladado, y de las Otras Consideraciones, esta Comisión de Asuntos Jurídicos concluye con meridiana claridad que el documento denominado "ADEMDUM (sic) AL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA REPÚBLICA DE VENEZUELA FIRMADO EL 21 DE DICIEMBRE 2012", no se subsume dentro de las características propias de lo que se conoce como una "adenda", toda vez que no se constituye en accesoria del clausulado del "Convenio Principal", y aun mas, se aleja del fundamento legal de dicho "Convenio Principal" sea del Acuerdo AC-658-12 que delimitó la subvención económica al desarrollo del "Proyecto de construcción de rampas de acceso a diferentes niveles y núcleo sanitario" por un monto de treinta millones ciento cincuenta mil colones (¢30,150,000,00); sino que mas bien se erige como documento principal con contenido económico propio para el proyecto denominado "Instalación de ascensor en

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 16 de setiembre de 2013
- la Escuela República de Venezuela", incorporado en el "Programa III -Inversiones- 7 Transferencias 1
- 2 de Capital, 7-01 Transferencias de Capital Sector Público, 7-01-03 Transferencias de Capital a
- 3 Instituciones descentralizadas no Empresariales cuyo monto asciende a la suma de ¢17.000.000.00
- 4 (diecisiete millones de colones netos)". De lo que coligue esta Comisión que mediante la supuesta
- adenda se pretenden obviar los trámites instaurados en el Reglamento para Otorgar Subvenciones a 5
- 6 Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social", toda vez que la misma se refiere
- a un proyecto distinto y con contenido económico diferente, del que sirvió de fundamento para la
- 8 suscripción del "Convenio Principal" mediante el Acuerdo AC-658-12. Por lo que considera que debe
- 9 devolverse la documentación aportada, para que se realicen los trámites reglamentarios
- 10 correspondientes, instaurados en el "Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación
- Pública, de Beneficencia o Servicio Social". 11

- 13 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
- Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código 14
- 15 Municipal; el "Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública, de
- Beneficencia o Servicio Social", el expediente administrativo conformado al efecto; y siguiendo las 16
- recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-033-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las 17
- 18 cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
- 19 DEVOLVER la documentación aportada mediante oficio VIC-I-68-13, a efecto de que se enderece el
- 20 procedimiento. Notifíquese este acuerdo a la Vicealcaldía Municipal con copia en lo conducente del
- 21 Dictamen C-AJ-033-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos".

22 23

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24

25 26

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Se aprueba por unanimidad.

- 29 ACUERDO AC-350-13: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
- 30 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2,
- 3, 4, 13 inciso e) v 62 del Código Municipal; el "Reglamento para Otorgar Subvenciones a 31 32 Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social", el expediente administrativo
- 33 conformado al efecto; el oficio VIC-I-68-13 de la Vicealcaldía, la constancia de recurso 34 económico y presupuestario de la Licda. Maribel Calero Araya; y siguiendo las
- recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-033-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos 35
- 36 las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
- 37 dispone: PRIMERO: Otorgar previa verificación por parte de la Administración Municipal de
- 38 los requisitos de ley pertinentes, una subvención económica por la suma de DIECISIETE
- 39 MILLONES DE COLONES (¢17,000,000,00), a favor de la Junta de Educación de la Escuela
- 40 República de Venezuela, para que tal suma sea aplicada a la complementeación del desarrollo
- del "Proyecto de construcción de rampas e instalación de ascensor". SEGUNDO: Se autoriza 41 expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a suscribir el "Adendum al 42
- 43 Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Junta de
- Educación de la Escuela República de Venezuela", cuyo borrador se encuentra agregado en el 44
- respectivo expediente administrativo. Notífiquese a la Junta de Educación interesada, así 45

1 Concejo Municipal de Escazú

- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 3 16 de setiembre de 2013

mismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

3 4

Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen, fueron votados positivamente de manera unánime por los miembros presentes de esta comisión.

5 6 7

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con cincuenta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada".

8 9 10

Inciso 2. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración C-GA-15-13.

11

12 "Al ser las 8:30 horas del día 12 de setiembre de 2013, se inicia la sesión de esta Comisión con la 13 asistencia de las siguientes personas: **ROSEMARIE MAYNARD** FERNANDEZ, 14 IVONNE RODRIGUEZ y AMALIA COORDINADORA, GUADAMUZ, SECRETARIA 15 MONTERO MEJIA. INTEGRANTE. Se procede a conocer de los siguientes asuntos:

16 17

18

19

PRIMERO: Se recibe y conoce oficio CPEM-430-2013, suscrito por Rosa María Vega Campos, Jefa de Area de la Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio en relación con el proyecto de ley "Reforma al artículo 10 de la Ley N° 9047 del 25 de junio de 2012, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, expediente número 18.834.

20 21 22

23

24

Se indica que con la nueva ley, los patentados o quienes sean adjudicatarios de una licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, ahora pagan por trimestre un mínimo de medio salario base -\$c189.700– a un máximo de tres salarios base -\$c1.138.200– a valor presente, dependiendo de la categorización de la respectiva licencia.

252627

28

Con la reforma se esperaba que las municipalidades mejoraran sus ingresos, sin embargo, esto no es así porque las personas que comercian con bebidas alcohólicas no pueden afrontar los pagos. Incluso se estima que alrededor de tres negocios por mes están cerrando por los altos costos operativos.

293031

32

33

34

Se señala en la exposición de motivos que los comerciantes han planteado recursos ante la Sala Constitucional alegando desproporcionalidad e irrazonabilidad en el cobro de las tarifas y un doble pago por patentes, toda vez que deben cancelar un rubro por vender cualquier tipo de producto, incluyendo licores, y además, una específica para este tipo de bebidas, aun cuando no sea su actividad principal.

35 36 37

38

39

Se habla de que "el principio de no confiscatoriedad en materia tributaria lleva implícita una prohibición en el sentido de que los tributos no pueden absorber una parte sustancial de la propiedad o riqueza de los contribuyentes, cuando no existe razonabilidad y el tributo impide el libre ejercicio de la propiedad privada."

40 41 42

43

Con la reforma propuesta, se establece el pago de la licencia dependiendo de la categorización: cero coma cero uno por ciento (0,01%) (un colones por cada diez mil) y cero coma cero dos por ciento (0,02%) (dos colones por cada diez mil) sobre los ingresos brutos anuales.

- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 3 16 de setiembre de 2013
- Una vez analizado este proyecto de ley, esta Comisión considera que se propone una solución muy simplista, para mitigar el efecto que ha venido teniendo la aplicación del artículo 10 de la Ley 9047.
- 3 Como se indica en la exposición de motivos, el espíritu de la ley era precisamente que las
- 4 municipalidades obtuvieran mayores ingresos y que se desechara la práctica de la especulación en el
- 5 arrendamiento de patentes de licores.

Sin embargo, lo que se logró en muchos casos es que negocios de varios lugares del país (sobre todo en zonas rurales), vieran comprometidos sus ingresos y tuvieran que cerrar, con el consiguiente despido de muchos trabajadores y trabajadoras.

Consideramos que debe buscarse un mecanismo que genere equilibrio entre los ingresos que perciben las municipalidades y la situación particular de los negocios.

Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso j) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio negativo de esta Municipalidad con relación al proyecto de ley "Reforma al artículo 10 de la Ley N° 9047 del 25 de junio de 2012, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, expediente número 18.834. Esto por cuanto consideramos que se debe realizar una reforma más profunda, tomando en cuenta la variable del pago de las licencias de licores preexistentes obtenidas mediante remate. Además, deben tomarse en consideración que el monto de los ingresos brutos anuales no es un parámetro de aplicación, porque existen variantes en los ingresos percibidos por concepto de ventas de bebidas con contenido alcohólico y otros ingresos generados por venta de otros artículos. Notifiquese este acuerdo a la Comisión Permanente de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-351-13: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso j) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio negativo de esta Municipalidad con relación al proyecto de ley "Reforma al artículo 10 de la Ley N° 9047 del 25 de junio de 2012, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, expediente número 18.834. Esto por cuanto consideramos que se debe realizar una reforma más profunda, tomando en cuenta la variable del pago de las licencias de licores preexistentes obtenidas mediante remate. Además, deben tomarse en consideración que el monto de los ingresos brutos anuales no es un parámetro de aplicación, porque existen variantes en los ingresos percibidos por concepto de ventas de bebidas con contenido alcohólico y otros ingresos generados por venta de otros artículos. Notifíquese este acuerdo a la Comisión Permanente de

- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 3 16 de setiembre de 2013

Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

SEGUNDO: Se recibe y conoce oficio CPECTE-155-2013, suscrito por la Licda. Silvia Elisa Bolaños Cerdas de la Asamblea Legislativa, en el que consulta criterio del proyecto de ley expediente número 18.773 "Aprobación del contrato de préstamo No. 2852/OC/CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el programa de innovación y capital humano para la competitividad".

Se indica que la sociedad costarricense enfrenta un doble desafío: emprender la transición hacia una economía impulsada por la innovación, así como generar suficientes fuentes de empleo que permitan reducir la pobreza y la desigualdad, manteniendo el crecimiento económico y el desarrollo social.

Que como parte de las acciones del Gobierno de Costa Rica para atender esta situación, se creó el Consejo Presidencial de Competitividad e Innovación desde inicios del año 2010 y se elaboró el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) 2011-2014.

Dadas las necesidades de inversión en innovación y capital humano identificadas, y como parte de los esfuerzos de las autoridades costarricenses para avanzar hacia una economía del conocimiento y la innovación, el Gobierno de la República de Costa Rica ha gestionado ante el Banco Interamericano de Desarrollo una operación de préstamo por US\$35.000.000, que será distribuido en dos componentes principales: Innovación Empresarial y Capital Humano.

Según el proyecto, el objetivo de estos dos componentes es:

Componente I. Inversión para la innovación empresarial (US\$10,4 millones): El objetivo del componente es estimular la innovación en las empresas y fomentar la creación de empresas de base tecnológica para lo cual se financiarán: i) acciones de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades empresariales; ii) proyectos de innovación y de transferencia de tecnología; y iii) acciones de apoyo a nuevas empresas de base tecnológica.

Componente II. Capital humano avanzado para la competitividad (US\$ 23,5 millones): El objetivo de este componente es aumentar la oferta de capital humano avanzado requerido para la competitividad e innovación del sector productivo. Para cumplir con este objetivo el componente pondrá en marcha una estrategia mixta con acciones de corto y largo plazo. A través de este componente se financiarán: i) becas de posgrado en el país y/o en el exterior orientadas a los requerimientos de las áreas estratégicas de forma de incrementar la oferta de capital humano avanzado; ii) un programa de atracción de talentos para la inserción de recursos humanos altamente capacitados y con experiencia en la implementación de proyectos innovadores no disponibles en el país; y iii) un programa de calificación profesional para la actualización de destrezas profesionales y competencias necesarias para la innovación.

Las condiciones financieras del crédito son:

• Tipo de Préstamo: Préstamo de la Facilidad de Financiamiento Flexible del Capital Ordinario

- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 3 16 de setiembre de 2013
- del Banco.

3

5

6 7

9

14

16

17

18 19 20

21 22

2324

2526

27

28

29

30

31

32

33

3435

36

37

40

43 44

- Prestatario: República de Costa Rica
 - Ejecutor: Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
- Monto del Préstamo: US\$35.000.000,00 (treinta y cinco millones de dólares)
 - Tasa de interés: Tasa de interés basada en Libor a 3 meses más un margen (que actualmente es de un 0,05% para el margen de fondeo y un 0.84% para el margen de préstamos). Actualmente, la tasa que aplicaría es de un
- 1.19%.
 - Plazo para desembolsos: 5 años, contados a partir de la fecha de entrada en
- vigencia del Contrato de Préstamo.
- Plazo para amortización: 25 años, mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales.
- Periodo de Gracia 5 años.
 - Comisión de Crédito: No podrá exceder del 0,75% por año. Actualmente,
- está en un 0.25%.
 - Comisión de inspección y vigilancia: Máximo 1% del monto del crédito divido entre el número de semestres del plazo para desembolsos.
 - Actualmente, esta comisión es de 0,0%.

Una vez estudiado este proyecto de ley, estima esta Comisión que el Estado debe invertir recursos en promover la innovación y mejorar la calidad del capital humano del país, para que éste resulte competitivo en el mercado internacional.

Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 inciso j) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta Municipalidad con relación al proyecto de ley expediente número 18.773 "Aprobación del contrato de préstamo No. 2852/OC/CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el programa de innovación y capital humano para la competitividad". La inversión en innovación empresarial y la mejora en la oferta de capital humano especializado para lograr esta innovación, son componentes calves en el desarrollo del país y permiten que Costa Rica sea un mercado más competitivo a nivel mundial. Esto a la larga mejorará las condiciones de todos y todas las habitantes del país. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa".

38 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-352-13: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos

- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 3 16 de setiembre de 2013

11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública y 13 1 2 inciso j) del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Externar el criterio positivo de esta 3 Municipalidad con relación al proyecto de ley expediente número 18.773 "Aprobación del 4 contrato de préstamo No. 2852/OC/CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco 5 Interamericano de Desarrollo para financiar el programa de innovación y capital humano para 6 la competitividad". La inversión en innovación empresarial y la mejora en la oferta de capital humano especializado para lograr esta innovación, son componentes calves en el desarrollo del 8 país y permiten que Costa Rica sea un mercado más competitivo a nivel mundial. Esto a la 9 larga mejorará las condiciones de todos y todas las habitantes del país. Comuníquese este acuerdo a la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea 10 11 Legislativa". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

12 13

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión de esta comisión a las 10:00 horas del mismo día arriba indicado".

14 15 16

Inciso 3. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-19-13.

17 18

19

20

21

22

"Al ser las 17.30: 00 horas del lunes 16 de setiembre del 2013, se inicia la sesión de esta Comisión Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: MAX GAMBOA ZAVALETA y PEDRO TOLEDO QUIROS, en su calidad de INTEGRANTES. Se encuentran presentes la señora Bernardita Jiménez Martínez, DIRECTORA MACROPROCESO FINANCIEROS ADMINISTRATIVO, el Lic. Miguel Mena, JEFE PROCESO FISCALIZACION Y TARIFAS, y el Lic. José Arrieta, ASISTENTE ALCALDE MUNICIPAL.

232425

26

27

28

29

30

31 32

33

34

35

36

3738

39

40

41

PUNTO UNO. Se recibe, conoce y discute el presupuesto extraordinario No. 4-2013 por la suma de ¢423.657.641.00 (cuatrocientos veintitrés millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y un colones exactos) en el cual se incorpora la recalificación de ingresos por la suma de 162.032.034 por concepto de intereses sobre títulos valores del Gobierno Central y superávit libre y específico correspondiente a la liquidación final de los compromisos pendientes del periodo 2012 por la suma de 261.625.607.00. La Licda. Bernardita Jiménez indica que los ingresos por recalificación de intereses sobre inversiones financieras financia obligaciones contraídas por el Municipio por el pago de prestaciones legales a funcionarios que se jubilaron y se han retirado de laborar en este Municipio por la suma total de ¢90.000.000.00 y el pago de indemnización del señor Alejandro Villaplana Gonzáles, según orden del Tribunal de Trabajo Sección Segunda, Segundo Circuito Judicial de San José, por la suma de ¢10.954.368.00. Además se financia ordenes de compra del año 2012 correspondiente a compromisos que quedaron en la liquidación presupuestaria del año 2012 y que no se cancelaron antes del 30 de junio del 2013, fecha límite para cancelar esas obligaciones, conforme al ordenamiento jurídico, razón por la cual mediante el presente presupuesto extraordinario se vuelve a incorporar en el presupuesto municipal para poder cumplir con las mismas. Aclara que además, se incorpora los recursos que son específicos a los aportes de Ley y Fondos, conforme al prorrateo de los recursos por concepto de intereses generados y por generar de las inversiones financieras, con fundamento a las leyes de los ingresos que son específicos.

42 43

44 Una vez analizada y discutido dicho documento presupuestario, la Comisión de Hacienda y 45 Presupuesto acuerda:

- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 3 16 de setiembre de 2013
- 1 "SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución
- 2 R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE,
- 3 publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y reformada por la
- 4 resolución R-D-064-2013 publicada en la Gaceta No. 101 del 28-5-2013 PRIMERO: APROBAR el
- 5 presupuesto extraordinario No. 4 por la suma de ¢423.657.641.00 (cuatrocientos veintitrés millones
- 6 seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y un colones exactos). SEGUNDO: Se gira
- 7 instrucciones a la Secretaria Municipal presentar el acta para ser ratificada el próximo lunes 23
- 8 setiembre 2013".

10 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

- 13 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
- 14 Se aprueba por unanimidad.

- ACUERDO AC-353-13: "SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 92, 97 y 100 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y reformada por la resolución R-D-064-2013 publicada en la Gaceta No. 101 del 28-5-2013 PRIMERO: APROBAR el presupuesto extraordinario No. 4 por la suma de ¢423.657.641.00 (cuatrocientos veintitrés millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y un colones exactos). SEGUNDO: Se gira instrucciones a la Secretaria Municipal para presentar el acta para ser ratificada el próximo lunes 23 setiembre 2013". DECLARADO
- para presentar el acta para ser ratifi
 DEFINITIVAMENTE APROBADO

PUNTO DOS. Se recibe, conoce y discute el oficio No. AL-974-2013 de fecha 29 de agosto del 2013, suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, donde traslada el estudio de costos para la Actualización de cementerios elaborado por el Macroproceso Hacendario. El señor Miguel Mena detalla y expone los ajustes de ese precio público, sin embargo señala que conforme al dictamen DAJ-45-2013 suscrito por el Lic. José Antonio Tacsan Lobo, funcionario Proceso de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Escazu, recomienda que esos aumentos deben ser publicados en medios para garantizar la participación de los munícipes del Cantón sobre este ajuste tarifario, así según la reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional que en este caso aunque el Código Municipal es omiso, por vía jurisprudencial el anterior Tribunal lo consideró en requisito de validez.

Una vez analizado y discutido por la comisión de hacienda y presupuesto:

"SE ACUERDA: PRIMERO: El Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú, en sesión ordinaria Nº 177, acta 267 celebrada el 16 de setiembre de dos mil trece, una vez presentada y analizada las propuestas para el precio público de Cementerios, invita a todos los interesados directos e indirectos de los servicios antes expuestos, a la audiencia pública que se llevará a cabo en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal en el Palacio Municipal de Escazú, el próximo 4 de octubre del 2013, a las diecinueve horas, en donde se escucharan oposiciones ha incremento del citado precio público. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal publicar el presente acuerdo

- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 3 16 de setiembre de 2013
 - en el Diario Oficial La Gaceta y otros medios de circulación Nacional. Publíquese".

1

2

1

La regidora Rosemarie señala que esta sería la primera vez que esto se hace.

4 5

6

El Presidente Municipal indica que siempre se ha hecho la publicación de las tarifas una vez aprobadas por el Concejo, pero los tribunales acogieron un reclamo presentado contra una Municipalidad, obligando a realizar una consulta pública de previo a la publicación de las tarifas.

7 8

9 La regidora Rosemarie Maynard considera importante que dentro de los antecedentes de la moción se 10 consigne el número de resolución a la que se refiere el Presidente Municipal.

11

La Licda. Bernardita Jiménez, Directora Financiera, señala que la sentencia fue la número 2012-004178 del 30 de marzo del 2012 de la Sala Constitucional. Señala que a raíz de esa resolución se hizo una consulta el departamento legal de la Municipalidad, que en el dictamen DAJ-45-2013 indica que por tratarse de una sentencia de la Sala Constitucional es vinculante para la Municipalidad y que para evitar inconvenientes lo mejor es que las tarifas se sometan a discusión en una audiencia pública.

17

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

20 21

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

222324

2526

27

28

29

30 31

32

ACUERDO AC-354-13: "SE ACUERDA: PRIMERO: El Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú, en sesión ordinaria Nº 177, acta 267 celebrada el 16 de setiembre de dos mil trece, una vez presentada y analizada las propuestas para el precio público de Cementerios, invita a todos los interesados directos e indirectos de los servicios antes expuestos, a la audiencia pública que se llevará a cabo en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal en el Palacio Municipal de Escazú, el próximo 4 de octubre del 2013, a las diecinueve horas, en donde se escucharan oposiciones a incremento del citado precio público. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta y otros medios de circulación Nacional. Publíquese". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

33 34 35

Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes".

36

37 El regidor Marcelo Azúa consulta si este mismo procedimiento se va a tener que realizar para las 38 tarifas de todos los servicios que brinda la Municipalidad, a lo que la Licda. Bernardita Jiménez 39 responde afirmativamente.

40

La regidora Amalia Montero propone que la fecha de la audiencia se modifique para el día 3 de octubre, en razón de lo cual se presenta la siguiente moción:

- 44 "SE ACUERDA: PRIMERO: Revisar el acuerdo AC-354-13, adoptado en la Sesión Ordinaria 177,
- 45 Acta 267 del 16 de setiembre del 2013. <u>SEGUNDO</u>: MODIFICAR el acuerdo AC-354-13, para que

- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 3 16 de setiembre de 2013

sea lea correctamente la fecha de la audiencia pública 03 de octubre del 2013 y no como se consignó en el acuerdo, en todo lo demás queda incólume dicho acuerdo".

4 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por 5 unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-355-13: "SE ACUERDA: PRIMERO: Revisar el acuerdo AC-354-13, adoptado en la Sesión Ordinaria 177, Acta 267 del 16 de setiembre del 2013. <u>SEGUNDO</u>: MODIFICAR el acuerdo AC-354-13, para que sea lea correctamente la fecha de la audiencia pública 03 de octubre del 2013 y no como se consignó en el acuerdo, en todo lo demás queda incólume dicho acuerdo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

El Presidente Municipal somete a votación una moción para permitir en este momento la presentación y votación de mociones. Se aprueba por unanimidad.

ARTÍCULO V. MOCIONES.

Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal relacionada con la compra directa No. 2013CD-0000154-01 del inmueble según finca inscrita en el Registro Público Partido de San José, según plano catastrado No. SJ-0784174-2002 bajo el sistema de folio real No. 114997-000.

El creciente urbanismo del cantón lo han ido convirtiendo en un centro de atracción para inversionistas y de interés para muchas personas que desean vivir en un ambiente rural con los beneficios de desarrollo que este crecimiento implica.

Estas condiciones de un cantón en vías de desarrollo han sido el detonante para que surja el Plan Cantonal de Desarrollo 2007 a 2017 donde mediante una metodología participativa se toma en cuenta la opinión de la ciudadanía y de esta forma no solo se detecta, sino que también se establece las prioridades de la población de contar con seguridad policial, y medios de formación prácticas de capacitación de manera alternativas a la población más necesitada.

Según las necesidades expuestas se realizo un Estudio Técnico de aptitud para determinar la factibilidad de comprar un inmueble en el Distrito de San Antonio, como área estratégica dado que la población es de las que más desarrollo requieren y esta expuesta a mayor inseguridad por se cercana a la parte montañosa.

 Del estudio se desprende que el inmueble, plano SJ-784174-2002, folio real 1-114987-000 de la empresa Alimentos y Bebidas San Antonio S.A., ubicado frente al costado sur de la iglesia de San Antonio; es el más acertado y adecuado para cubrir las necesidades de los ciudadanos a nivel cultural, educacional informal y de seguridad ciudadana por medio de la policía municipal.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 3 16 de setiembre de 2013

Asimismo, es importante considerar que la Municipalidad no cuenta con un espacio físico adecuado para ubicar estos servicios a la comunidad, teniendo que optar por el alquiler de instalaciones, lo cual representa una erogación notable.

4

6

9

10

11

Por todo lo anterior, y con el objetivo de continuar con el proceso de compra del inmueble según folio real del Registro Público No. 114997 y plano catastrado No. SJ-0784174-2002, propiedad de Alimentos y Bebidas San Antonio S.A., cédula jurídica No 3-101-600115 por la suma de ¢418.161.800.00, la cual se encuentra autorizada por la Contraloría General de la República mediante oficio No. 07668 de fecha 24 de julio del 2013 para que se inicie la compra directa No. 2013CD-000154-01 "Compra edificio San Antonio", adjunto a la presente le remito el expediente original que va de los folios No.001 a 168, en donde se cumple con los condicionamientos señalados por el Ente Contralar en el punto III-Condicionamientos (visto folio 152), según el siguiente detalle:

12 13 14

15

16

17 18

19

20

21 22

23

24

25

26

- Constancia del contenido económico y presupuestario para realizar la compra del citado inmueble (folio No. 167).
- Declaración Jurada Personería Jurídica de la Empresa Alimentos y Bebidas San Antonio S.A. (folio 146) y certificación literal No. RNPDIGITAL-1113349-2013 Matricula No 114987-000 (folio 117-118-119-122).
- Declaración Jurada sobre las prohibiciones del artículo 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa, ni sanción que le impida contratar con el Estado (folio 146).
- Declaración y Certificación de la CCSS sobre la condición de patronos de la Empresa Alimentos y Bebidas San Antonio S.A. (folio146-169-170) y consulta de FODESAF (folio 171).
- Declaración y certificación de estar al día de los tributos municipales (folio 146-168).
- Informe Uso suelo conforme al Plan Regulador de la Municipalidad (folios 154-155-156).
- Verificación medidas medidas y costos del Avalúo Administrativo SJ-366-2012 (folio 109-110).

272829

30

A continuación se detalla la propuesta de moción de dicha compra:

31 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución 32 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos 33 del Código Municipal, 1, 3, 41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa número 7494 y el 34 artículo 131 inciso j) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como las reformas 35 introducidas mediante Ley 8511 y 91, 188, 189, y 190 y el 131 inciso j) del Reglamento de 36 Contratación Administrativa número 33411 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base a la aprobación contenida en el oficio No.07668 suscrito por el 37 38 Lic. Oscar Castro Ulloa, Gerente Asociado a.i y la Licda. Ma. Auxiliadora Agüero Barboza, 39 Fiscalizados Asociada, ambos funcionarios de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República y el oficio AL-1049-13 de fecha 16 de septiembre de 2013, 40 suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal APROBAR la compra directa No. 41 42 2013CD-0000154-01 del inmueble según finca inscrita en el Registro Público Partido de San José, según plano catastrado No. SJ-0784174-2002 bajo el sistema de folio real No. 114997-000 43 44 perteneciente a Alimentos y Bebidas San Antonio S.A., cédula jurídica No 3-101-600115, por un

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 16 de setiembre de 2013
- monto de ¢418.161.800.00 (cuatrocientos dieciocho millones ciento sesenta y un mil ochocientos 1
- 2 colones exactos), según avalúo No. AV.ADM.SJNo. 366-2012, rectificado mediante oficio ATS-
- 3 JO.A.V.A. 348-2013 suscrito por el Arg. Luis Alonso Flores Lobo, Perito Valuador del Área de
- 4 Valoraciones Administrativas de la Dirección General de Tributación y aceptación del valor del
- 5 inmueble según nota de fecha 12 de setiembre del 2013 por el señor Carlos Sancho Fernández,
- 6 Representante de Bebidas y Alimentos S.A.".

9

El Alcalde Municipal explica que se detectó un error en la medición que inicialmente hizo el perito de la Dirección General de Tributación, por lo que se solicitó una nueva medición y efectivamente se comprobó que la propiedad tiene menos área, por lo que el precio del inmueble disminuyó.

10 11 12

La regidora Rosemarie Maynard señala que mediante el acuerdo AC-217-13 el Concejo aprueba la compra del inmueble por un monto de \$\psi 436.372.700; sin embargo, ahora se presenta una moción para aprobar la compra directa por un monto menor.

14 15 16

13

La regidora Amalia Montero sale de Salón de Sesiones a las diecinueve horas con cincuenta minutos.

17 18

El Presidente Municipal sustituye a la regidora Amalia Montero por el regidor Ricardo Marín y con el propósito de revisar lo indicado por la regidora Maynard somete a votación una moción para hacer un receso. Se aprueba por unanimidad.

20 21

19

Inicia el receso a las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos.

22 23

Reinicia la sesión a las veinte horas con cinco minutos.

24 25 26

27

28

29

30

El Alcalde Municipal hace algunas observaciones en relación con la compra del edificio y la autorización de la Contraloría General de la República de hacerlo mediante un proceso de compra directa. A fin de solventar lo apuntado por la regidora Maynard, propone que se adicione a la moción presentada una aclaración en torno a que el valor del inmueble es inferior al indicado en el acuerdo AC-217-13 en virtud de la rectificación de medidas realizada por el Ministerio de Hacienda. Por lo anterior, modifica la moción presentada de la siguiente manera:

31 32 33

34

35

36

37

38 39

40

41

"SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del Código Municipal, 1, 3, 41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa número 7494 y el artículo 131 inciso j) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como las reformas introducidas mediante Ley 8511 y 91, 188, 189, y 190 y el 131 inciso j) del Reglamento de Contratación Administrativa número 33411 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base a la aprobación contenida en el oficio No.07668 suscrito por el Lic. Oscar Castro Ulloa, Gerente Asociado a.i y la Licda. Ma. Auxiliadora Agüero Barboza, Fiscalizados Asociada, ambos funcionarios de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República y el oficio AL-1049-13 de fecha 16 de septiembre de 2013, suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal

- 42 43
- 44 APROBAR la compra directa No. 2013CD-0000154-01 del inmueble según finca inscrita en el
- 45 Registro Público Partido de San José, según plano catastrado No. SJ-0784174-2002 bajo el sistema

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 16 de setiembre de 2013
- de folio real No. 114997-000 perteneciente a Alimentos y Bebidas San Antonio S.A., cédula jurídica 1
- 2 No 3-101-600115, por un monto de ¢418.161.800.00 (cuatrocientos dieciocho millones ciento sesenta
- 3 y un mil ochocientos colones exactos), según avalúo No. AV.ADM.SJNo. 366-2012, rectificado
- 4 mediante oficio ATS-JO..A.V.A. 348-2013 suscrito por el Arq. Luis Alonso Flores Lobo, Perito
- 5 Valuador del Área de Valoraciones Administrativas de la Dirección General de Tributación y
- 6 aceptación del valor del inmueble según nota de fecha 12 de setiembre del 2013 por el señor Carlos
- 7 Sancho Fernández, Representante de Bebidas y Alimentos S.A. Se aclara que en virtud de la
- 8 rectificación de medidas realizada por el Ministerio de Hacienda, el valor del inmueble es menor al
- 9 citado en el acuerdo AC-217-13".

12

El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora

13 Rosemarie Maynard.

14

15 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard. 16

17 18

19

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

20 21

ACUERDO AC-356-13: "SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con 22 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de 23 la Ley de Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del Código 24 Municipal, 1, 3, 41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa número 7494 y el artículo 25 131 inciso j) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como las reformas 26 introducidas mediante Ley 8511 y 91, 188, 189, y 190 y el 131 inciso j) del Reglamento de Contratación Administrativa número 33411 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 27 28 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base a la aprobación contenida en el oficio No.07668 29 suscrito por el Lic. Oscar Castro Ulloa, Gerente Asociado a.i y la Licda. Ma. Auxiliadora 30 Agüero Barboza, Fiscalizados Asociada, ambos funcionarios de la División de Contratación 31 Administrativa de la Contraloría General de la República y el oficio AL-1049-13 de fecha 16 de 32 septiembre de 2013, suscrito por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal 33 APROBAR la compra directa No. 2013CD-0000154-01 del inmueble según finca inscrita en el 34 Registro Público Partido de San José, según plano catastrado No. SJ-0784174-2002 bajo el 35 sistema de folio real No. 114997-000 perteneciente a Alimentos y Bebidas San Antonio S.A., 36 cédula jurídica No 3-101-600115, por un monto de ¢418.161.800.00 (cuatrocientos dieciocho 37 millones ciento sesenta y un mil ochocientos colones exactos), según avalúo No. AV.ADM.SJNo. 38 366-2012, rectificado mediante oficio ATS-JO..A.V.A. 348-2013 suscrito por el Arq. Luis Alonso 39 Flores Lobo, Perito Valuador del Área de Valoraciones Administrativas de la Dirección General

- 40 de Tributación y aceptación del valor del inmueble según nota de fecha 12 de setiembre del
- 41 2013 por el señor Carlos Sancho Fernández, Representante de Bebidas y Alimentos S.A. Se
- 42 aclara que en virtud de la rectificación de medidas realizada por el Ministerio de Hacienda, el
- valor del inmueble es menor al citado en el acuerdo AC-217-13". DECLARADO 43
- 44 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 3 16 de setiembre de 2013
- 1 El regidor Ricardo Marín manifiesta que a partir de este momento ya es definitivo que la 2 Municipalidad va a comprar ese edificio en los próximos días. Señala que la comunidad de San
- 3 Antonio ha esperado por muchos años la presencia de la Municipalidad en ese distrito. Considera que
- 4 los servicios que la Municipalidad va a llevar al distrito de San Antonio no sólo le van a dar
- 5 proyección a la Municipalidad, sino que van a satisfacer un demanda de la población del lugar. Indica
- 6 que las personas de San Antonio gustan de las tradiciones y de la cultura y se va a ver beneficiada con
- 7 aulas para la Escuela de Música y el Centro de Formación para el Empleo y también se va a llevar a
- 8 la Policía Municipal a ese distrito. Espera que en el corto plazo la Municipalidad pueda pueda brindar
- 9 en San Antonio los servicios que se ofrecen en el edificio principal de la Municipalidad. Considera
- 10 que este Concejo Municipal hoy ha hecho algo memorable, porque normalmente ese tipo de
- inversiones no se han tenido en las comunidades de Escazú, por lo que agradece a los miembros del
- 12 Concejo por permitir que esto sea una realidad.

Inciso 2. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard orientada a realizar sesión extraordinaria el día jueves 19 de setiembre del 2013 para la aprobación del presupuesto ordinario 2014

16 17

15

- "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 27 inciso f) del Código Municipal, <u>PRIMERO</u>: Realizar una sesión extraordinaria el día 19 de setiembre de 2013 a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a efecto de someter a aprobación el plan presupuesto ordinario de la Municipalidad de Escazú para el año 2014. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en
- 23 su despacho para lo de su cargo".

2425

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

262728

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

293031

32

33 34

35

36

ACUERDO AC-357-13: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 27 inciso f) del Código Municipal, PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria el día 19 de setiembre de 2013 a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a efecto de someter a aprobación el plan presupuesto ordinario de la Municipalidad de Escazú para el año 2014. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

3738

El regidor Marcelo Azúa solicita al Asesor Legal que para esta sesión extraordinaria se tenga claridad respecto a cuál podría ser el escenario si el Concejo Municipal no aprueba el presupuesto enviado por el Comité de Deportes.

- El Alcalde Municipal consulta al Asesor Legal respecto a si el Concejo debe aprobar o solamente conocer el presupuesto del Comité de Deportes, de acuerdo con lo que establece el Código
- 45 Municipal.

- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 3 16 de setiembre de 2013

El Asesor Legal señala que en tesis de principio el Concejo no aprueba el presupuesto, sino que únicamente lo da por conocido; no obstante, señala que este es un criterio preliminar que no debe tomarse como el criterio que solicita el regidor Azúa.

El Alcalde Municipal recomienda que el Concejo solicite un dictamen legal al Asesor sobre este tema para la sesión del próximo jueves. Indica que el tema del Comité de Deportes no es resorte suyo, pero es importante que a partir de un documento legal el Concejo tenga claro si puede rechazar el presupuesto del Comité de Deportes. Manifiesta que él comentaba con el Asesor Legal que hay un tema un poco delicado en cuanto a exigir al Comité de Deportes que en la primera semana de julio presente su presupuesto, si todavía en agosto no se sabía cuáles serían los ingresos reales de la Municipalidad, sobre los cuales se calcula el presupuesto del Comité Cantonal de Deportes.

El Presidente Municipal externa su preocupación por este tema, que hoy fue discutido en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Manifiesta que él habló con los miembros de la Junta Directiva del Comité sobre la importancia de que se presentaran hoy ante el Concejo a explicar la situación. Señala que no entraron a analizar el presupuesto porque consideraron que es una materia técnica que no les corresponde. Indica que se pidió alguna interpretación y vieron los artículos 170 y 172 del Código Municipal, pero su confusión es más bien más grande, porque algunos dicen que el Concejo debe dar por conocido el presupuesto del Comité y que no es su competencia aprobarlo, pero por otro lado el mismo Código establece al Concejo como co-responsable de los gastos del Comité. Acota que no se va a retrasar la aprobación del presupuesto municipal por el incumplimiento de la Junta Directiva. Coincide con el Alcalde en que el plazo que establece el Código Municipal no es real para que el Comité presente su presupuesto. Solicita al Asesor Legal un dictamen sobre el tema, en vista de que el próximo 19 de setiembre debe aprobarse el presupuesto municipal.

La regidora Rosemarie Maynard acota que más que estar en desacuerdo con el presupuesto hay una cuestión de legalidad. Señala que de acuerdo con el Código Municipal los gastos administrativos del Comité no deben exceder del diez por ciento de su presupuesto. Indica que en uno de sus informes la Auditoría Interna recomendó a la Junta Directiva del Comité de Deportes que por medio de la Dirección Financiera de esta Municipalidad se asesorara respecto a qué corresponde a gastos administrativos y qué no. señala que en el presupuesto remitido el rubro de remuneraciones es por setenta y siete millones de colones, lo que está muy por encima de lo que corresponde a los gastos administrativos, puesto que el presupuesto es por cuatrocientos cincuenta y cinco millones de colones. Señala que luego se habla de otras remuneraciones y sólo el pago del asesor legal son dieciséis millones y medio de colones; es decir, un tercio de lo que corresponde a los gastos administrativos del Comié. Indica que esto podría ser motivo para que la Contraloría General de la República impruebe el presupuesto del Comité de Deportes. Manifiesta que hay otros rubros que generan duda, como viajes al exterior, por lo que solicita que el dictamen del Asesor Legal incluya un criterio respecto a qué sucedería si el Concejo no da por conocido el presupuesto del Comité. Señala que de todas maneras hay un incumplimiento respecto al plazo de presentación del presupuesto que no se puede justificar diciendo que no sabían cuánto era el presupuesto, porque el Código Municipal lo establece claramente.

El Alcalde Municipal manifiesta que no pretende justificar al Comité de Deportes, porque tiene todo un año para venir a conversar con el Concejo y ese ejercicio no se hace. Considera que el Presidente

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 3 16 de setiembre de 2013

Municipal pone el dedo en la llaga cuando dice cuáles podrían ser las implicaciones para la comunidad deportiva del cantón, por cuanto hay un interés público de por medio. Acota que el Concejo tiene facultades enormes sobre el control del funcionamiento del Comité, de modo que si hay partidas con las que el Concejo no está de acuerdo, mediante un acuerdo puede instruir al Alcalde para que no se giren recursos al Comité hasta que el Concejo lo autorice y solicitar al Comité las explicaciones del caso y puede condicionar el giro de los recursos a que se le informe el detalle de cada partida. Recomienda que se ponga mucha atención al tema del interés público, para no paralizar los programas deportivos, así como a las atribuciones que el Concejo tiene de paralizar el presupuesto

del Comité si no rinde cuentas y todos los informes que el Concejo solicite.

 La regidora Marcela Quesada manifiesta que le preocupa la cantidad de dinero que se está destinando a ciertos gastos del Comité. Considera que la partida para el pago de la asesoría jurídica es sumamente alta y considera que esa contratación no debería hacerse por horas, sino que debería hacerse una contratación por medio tiempo. Señala que se habla de capacitaciones, pero no se detalla cuáles son esas capacitaciones ni quienes las van a recibir. Considera pertinente conformar una comisión que evalúe todo lo que está sucediendo respecto a la administración del Comité, pero dándole facultades de solicitar al Comité toda la documentación e información que se requiera.

El regidor Juan Carlos Arguedas acota que en el Comité de Deportes hay profesionales que conocen del tema, por lo que no concibe que se den estas situaciones, por lo que considera que hay que poner muchísima atención a lo que está sucediendo con el Comité.

La regidora Rosemarie Maynard apunta que según el reglamento el Comité debe rendir un informe en el mes de julio y si no hubiera sido porque en este Concejo se aprobó una moción solicitándolo, el informe no se hubiera rendido. Acota que incluso luego de tomado el acuerdo el Comité solicitó que se modificara la fecha de presentación y el informe se presentó extemporáneamente, de modo que ya hay antecedentes en cuanto a los incumplimientos del Comité y considera que no se puede seguir en esta situación. Considera oportuna la sugerencia que hace la regidora Quesada, porque el Concejo se ha venido basando en los informes de la Auditoría, pero no es sino hasta que la Auditoría pone el dedo en la llaga y que hay algún reclamo que el Concejo se entera de lo que está pasando.

El regidor Daniel Langlois señala que el Comité consultó cuál es el monto de su presupuesto el veintitrés de agosto mediante un correo electrónico enviado a la Licda. Bernardita Jiménez del cual él tiene copia, de modo que no se puede achacar la presentación tardía del presupuesto a que la Administración no suministró la información. Llama la atención respecto a lo dicho por el Alcalde en cuanto a que el Concejo puede aprobar el presupuesto del Comité y después puede frenar ciertos gastos. Acota que si eso es correcto entonces no habría problema con aprobar el presupuesto del Comité para poder salir adelante con la aprobación del presupuesto municipal, y luego hacer las modificaciones del caso.

El regidor Macelo Azúa considera que aunque exista la posibilidad de congelar y condicionar los recursos que se giran al Comité, esa no es la forma más apropiada de hacerlo, porque si en este momento se tiene la oportunidad de dejar las cosas claras eso sería "patear el balde hacia adelante" y posponer los mismos problemas y ante la comunidad deportiva quien estaría incumpliendo sería la Administración o el Concejo por no girar los recursos. Señala que si en algún momento el Concejo y

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 16 de setiembre de 2013

los regidores tienen algún grado de poder con respecto a la Administración Municipal y al rumbo del 1 2 Gobierno Local es en el momento de la aprobación del presupuesto. Indica que es evidente que hay 3 problema no del Concejo o del Comité de Deportes, sino de organización, porque a pesar de algunas 4 acciones que se han tomado no se ha logrado que el Comité se convierta en una institución que 5 camine por sí sola. Acota que por lo menos dentro del alcance de las potestades del Concejo como 6

Gobierno Local es importante hacer lo que se puede hacer de la forma apropiada.

7 8

9

10

11

12

13

14

15

16 17

18 19 El Alcalde Municipal considera que esta discusión debe ordenarse a partir de aclarar el punto de si se requiere o no de la aprobación del presupuesto del Comité de Deportes por parte del Concejo Municipal, a la luz de lo que dicta el Código Municipal. Indica que si el Código Municipal dice que el Concejo debe conocer el presupuesto del Comité no tiene porque estarse discutiendo si ese presupuesto se va a aprobar o rechazar. Indica que cuando él dice que debe tenerse en cuenta el interés público no está pidiendo que se alcahuetee al Comité o se "patee el balde", sino que se tenga claro si a la luz del Código Municipal debe haber un acuerdo de aprobación o de rechazo o solamente de conocimiento. Sugiere que en el mismo acuerdo de conocimiento del presupuesto se dejen claras todas las inconformidades que tiene el Concejo Municipal y se establezca un plazo para que el Comité haga todos los ajustes necesarios para cumplir con lo que establece el Código Municipal en cuanto al rubro de gastos administrativos y justificar las partidas sobre las cuales hay dudas. Acota que el Concejo debe hacer ver que no está de acuerdo con el actuar financiero del Comité y cumplir con lo que le corresponde en cuanto a dar por conocido el presupuesto del Comité.

20 21 22

23

24

25 26

27

28

29

30

31 32

33

34

El Asesor Legal apunta que el artículo 172 del Código Municipal establece que en la primera semana del mes de julio el Comité de Deportes someterá a conocimiento del Concejo los programas anuales de actividades, obras e inversión. Añade que el artículo 170 señala que solamente el diez por ciento del ingreso podrá ser utilizado en gastos administrativos. De modo preliminar, criterio que podría cambiar en un dictamen tras un análisis, considera que el Concejo conoce el presupuesto y lo remite a la Contraloría General de la República. Considera también que si el Concejo no da por conocido el presupuesto y no lo remite a la Contraloría, por no haber sido remitido dentro del plazo establecido por ley, la Contraloría no lo va a aprobar y podría ser que el Comité deba trabajar con el presupuesto del año anterior, en analogía con lo que sucede con el presupuesto municipal. Reitera que este es un criterio preliminar y que debe analizar el tema con mayor detenimiento. Manifiesta que el próximo jueves se vence el plazo para responder una demanda incoada en el año 2010 por el Paulo Morales, Gerente Deportivo, razón por la cual mañana y el miércoles tendrá reunión con el Comité de Deportes y le preocupa no disponer de tiempo para elaborar el dictamen que se le está solicitando. que también se necesitaría para el jueves, por lo que solicita se le indique a qué debe dar prioridad.

35 36 37

El Presidente Municipal señala que este Concejo necesita un plan B sobre qué hacer, porque el jueves se debe tomar una decisión, para lo cual es necesario tener una base legal muy cierta sobre el tema.

38 39

ARTÍCULO VII. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.

40 41 42

Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de Escazú.

43 44

45

ACUERDO N°31-2013: solicitar respetuosamente al señor Jacinto Bernardo Solís Villalobos, su presencia a las sesiones de este Concejo, ya que la señora Luzmilda Matamoros síndica suplente, no

- Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 3 16 de setiembre de 2013

podrá asumir las sesiones hasta que cuente con su plena recuperación.

1 2

ACUERDO N°32-2013: solicitar respetuosamente a la funcionaria Silvia Rímola del Proceso de Planificación, traslade los documentos al expediente del proyecto "Compra de línea blanca y mejoras al CEN CINAI Escazú) para ir actualizándolo y cuando este completo, proceder con la ejecución de la compra por parte del Macroproceso de Desarrollo Humano.

ACUEDO N° 33-2013: solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios para realizar las mejoras necesarias, en el desfogue de las aguas negras de los baños sanitarios públicos, ubicados en el parque de Escazú - Centro y dar mantenimiento al área del juego ubicado en el mismo parque, frente a la Escuela República de Venezuela.

ACUERDO N° 34-2013: solicitar respetuosamente a la Administración interponer sus buenos oficios, para que este Concejo de Distrito reciba respuesta a los acuerdos tomados que así lo requieran, dentro de los tiempos de respuesta de ley, por parte de los macro-procesos y procesos de esta corporación municipal.

ACUERDO N° 35-2013: solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios y delegar a quien corresponda el notificar al albacea de la propiedad en cuestión, para que cerque la misma y deje de ser guarida de indigentes.

ACUERDO N° 36-2013: solicitar a la Administración, coordine una inspección y la eliminación del árbol ubicado a la quinta casa de la Escuela Corazón de Jesús.

ACUERDO N° 37-2013: solicitar a la Administración coordine la iluminación en la rampa de acceso a la Municipalidad con sensores de movimiento.

ACUERDO N° 38-13: solicitar a la Administración aplicar sus buenos oficios y coordinar la limpieza del montículo de escombro y arena, producto de la construcción de cordón y caño, del puente Río Convento hacia los Condominios el Country.

ACUERDO N° 39-2013: solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios y se traslade la información a la persona encargada de coordinar la recolección de basura según calendario.

ACUERDO N° 40-2013: solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios y solicitar a los miembros de la junta directiva del Hogar Salvando al Alcohólico, un informe de resultados obtenidos en los últimos tres años, cuantos ciudadanos del cantón están recibiendo el servicio a nivel psicológico, cuantos bajo el programa de los 12 pasos, cuántas personas se atienden al año. Si se cuenta con estadísticas de recuperación.

ACUERDO N° 41-2013: solicitar a la Administración interponer sus buenos oficios e incluir la asignación de recursos en el próximo presupuesto ordinario 2014 o próximo presupuesto extraordinario, para el estudio requerido para la valoración de la estructura, ya sea para reforzar la estructura actual. el ampliar o construir totalmente nuevo, el puente los piquitos. Una vez se cuente con el costo, se incluya en un presupuesto para su ejecución.

- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 16 de setiembre de 2013

Inciso 2. informe del Concejo de Distrito de San Rafael.

1 2 3

> 4 5

> 6

7

8

ACUERDO 31-2013: en atención a la denuncia interpuesta por ACUTREM, le solicitamos al Sr. Alcalde, se aclare y se explique el informe de inspección 2013 de fecha 7 de mayo del 2013, de la Sección de Licencias Municipales INFORME DE INSPECCIÓN 2013 DENUNCIA ACUTREM (sin número de oficio) inspección que fue solicitada por los vecinos de URBANIZACIÓN TREJOS MONTEALEGRE ACUTREM preocupados por el descontrolado y permisivo incremento de locales comerciales en la URBANIZACIÓN TREJOS MONTEALEGRE, y quienes no están conformes con la respuesta por parte de los inspectores que efectuaron tanto las visitas, como el informe.

9 10 11

12

13 14

15

16

17

ACUERDO 33-2013: se acuerda: aclarar al Regidor Pedro Toledo con relación a lo que expresó en sesión ordinaria del Concejo Municipal en contra de la Síndica Marta Mayela Bermúdez sobre el supuesto "Proyecto Calle el Pozo", que ante este Consejo de Distrito no ha llegado ningún proyecto sobre esa calle, cabe mencionar que este Consejo de Distrito prioriza proyectos y que le corresponde a la Administración la asignación de presupuesto y realización de los proyectos según corresponda, según nuestros registros lo más cercano a calle el pozo ha sido la priorización "Proyecto de Calle Convento", el mismo fue aprobado bajo una priorización del Concejo de Distrito de San Rafael a solicitud de un grupo organizado.

18 19 20

ACUERDO 34-2013: conforme a lo discutido en asuntos varios en la sesión ordinaria Nº 05-2013, se acuerda apoyar la moción presentada ante el Concejo Municipal por parte de la Regidora Amalia Montero para lo cual aportamos el acuerdo correspondiente.

22 23 24

25 26

27

21

ACUERDO 35-2013: conforme a lo discutido en asuntos varios en la sesión ordinaria N° 05-2013, enviar a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú lo que corresponda para darle seguimiento a la solicitud de información sobre el Megaproyecto Distrito 4, y a las demás solicitudes presentadas a la Administración y a los funcionarios en la reunión de setiembre del 2012, las cuales aún no han sido atendidas.

28 29

31

37

30 ACUERDO 36-2013: se acuerda utilizar como machote para solicitar la información requerida en el A.)- ACUERDO Nº 01-2013: "se acuerda solicitar al Departamento de Patentes, se sirva indicar al 32 Concejo de Distrito de San Rafael lo resuelto en cada caso con respecto a la aprobación final de las 33 Patentes y Posibles quejas de los vecinos interesados. ACUERDO EN FIRME. APROBADO EN FORMA UNÁNIME. B.)-ACUERDO Nº 17-2013: se acuerda aclarar a la Licda. Cyntia Ávila 34 35 Madrigal, en base al documento PLM-114-2013, que la información que requiere el Concejo de Distrito de San Rafael, con respecto a las aprobaciones de patentes se refiere a las Patentes Aprobadas 36 de Licencias de licores. Con respecto a las posibles quejas de los vecinos, se indicaran una vez se 38 ratifiquen las mismas. ACUERDO EN FIRME. APROBADO EN FORMA UNÁNIME, el 39 documento recibido por el Departamento de Macroproceso Estratégico Proceso de Planificación, 40 Concejo de Distrito de San Rafael de Escazú el 23 de abril de 2013 a las 13:20 horas por medio de correo electrónico sobre Proceso de Licencias Municipales trasladado en la Remisión de 42 correspondencia del 17 de mayo del 2013 para la presente sesión.

43

41

ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 267 Sesión Ordinaria 177
- 16 de setiembre de 2013

El síndico Jacinto Solís señala que diez metros hacia el norte de la tienda de electrodomésticos 1 2 "Gollo" hay una parada de autobuses donde una luz de mercurio está quemada desde hace varios días 3 y aunque ha llamado no se ha cambiado, por lo que solicita la colaboración del Alcalde. Consulta al 4 Alcalde qué ha sucedido con la plaza de mantenimiento del estadio municipal, ya que la persona que

5 la ocupaba se pensionó recientemente.

6 7

8

9

10

El Alcalde Municipal no recuerda si se remitió un informe al Concejo sobre el tema. Acota que la plaza pertenece al Proceso de Cultura y uno de los criterios que se esgrime para la recuperación de la plaza es que a partir de la inversión que hizo la Municipalidad para la instalación de la gramilla sintética el estadio aumentó la generación de recursos por alquileres y esos ingresos deberían servir

11 para el mantenimiento de la instalación.

12 13

14

15

16 17

18 19

20

La regidora Rosemarie Maynard solicita que antes del jueves se les remita el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en relación con la aprobación del presupuesto municipal. Por otra parte, señala que en marzo de este año el Concejo tomó el acuerdo AC-100-13 solicitando un dictamen del Asesor Legal sobre las menciones honoríficas que otorga la Municipalidad, pero a la fecha el dictamen no se ha recibido, por lo que solicita al Asesor Legal que prepare el dictamen a la brevedad posible, porque la solicitud obedeció a una práctica que se sigue dando. Invita a las síndicas y regidoras al taller sobre comunicación asertiva y técnicas para hablar en público que la Junta Directiva de la Filial de San José de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas va a impartir el viernes 27 de setiembre en el auditorio de la Municipalidad de 8:30 a.m. a 1:30 p.m.

21 22 23

24

25

26

27

El síndico Oscar Calderón consulta si el edificio que se está comprando en San Antonio cuenta con todas las especificaciones de la Ley 7600. Por otro lado, señala que hace dos semanas hizo un comentario sobre los festejos que se realizaron en San Antonio y consultó al Alcalde a quién le correspondía reparar los daños causados a la plaza. Indica que para poder ingresar los camiones a la plaza colocaron lastre en el cordón y caño y ese lastre sigue allí, está obstruyendo el paso del agua y puede ocasionar la obstrucción de alguna alcantarilla.

28 29 30

31 32

33

34

35

36

37 38 El Alcalde Municipal señala que hay un aspecto en el que el edificio de San Antonio no cumple que es que el edificio no tiene ascensor, pero eso él lo advirtió desde que se estaba gestionando la compra del edificio y dijo que si se pedía la instalación del ascensor el costo se iba a cargar al precio del edificio y que además había un interés público en la compra inmediata del inmueble. Añade que se estaba a la espera de la aprobación por parte del Concejo, porque sí está la prevista para el ascensor y el Concejo había aprobado una partida para la compra e instalación del ascensor. En cuanto a lo de la plaza, indica que probablemente le va a corresponder a la Municipalidad asumir los arreglos; no obstante, acota que el domingo se hicieron unas actividades y él no vio que hubiera destrozos. Señala que el beneficiario de esa actividad fue el CEN CINAI de San Antonio, que estaba en una crisis espantosa e incluso se le había suspendido la entrega de alimentos.

39 40 41

42

43

44

45

El regidor Daniel Langlois indica que en el perfil de Facebook del Concejo Municipal la semana anterior se publicaron varias denuncias que no tiene que ver con el Concejo, sino más bien con el área de patentes de la Administración, en el sentido de que cerca de Plaza Mundo hay un centro comercial, donde hay una revista inmobiliaria y un salón de belleza, donde están estacionamiento vehículos en las aceras. Señala que también en la esquina de Plaza Mundo, que es zona amarilla, también se están Alcalde Municipal

hecho por: hpcs